

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVIII/PPACU/0007/2024 I P.O.
UNÁNIME**

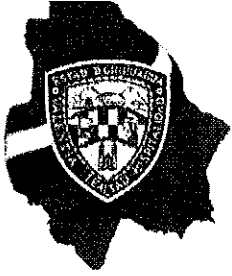
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE. –

La suscrita, **JOCELINE VEGA VARGAS**, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Octava Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO**, a fin de **EXHORTAR A LAS ALCALDESAS Y LOS ALCALDES 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE, EN LA DESIGNACIÓN DE SUS RESPECTIVOS GABINETES, SE ADHIERAN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO**. Lo anterior se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace algunas décadas, cualquier acción en favor de las mujeres era considerada impensable en nuestro país. Hoy reconocemos los avances significativos en materia de igualdad de género, pero también es crucial admitir los enormes retos que aún enfrentamos.



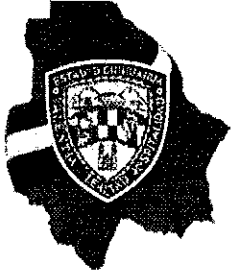
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Desde las primeras normas electorales aprobadas en 1993, que impulsaron la representación de las mujeres, hasta la incorporación del principio de paridad en la Constitución mexicana en 2014, hemos recorrido un camino lleno de desafíos. La inclusión de las mujeres en la conformación de los congresos y en todos los espacios de la vida pública ha sido una auténtica odisea.

La paridad, en esencia, **representa igualdad**, y gracias a las luchas encabezadas por mujeres ejemplares, ha dejado de ser una simple acción afirmativa temporal para convertirse en un principio constitucional que contribuye significativamente a la igualdad.

Si bien este principio ha obligado a los partidos políticos a adoptar criterios de paridad, crear listas de representación proporcional y distribuir equitativamente los distritos electorales, está claro que el reto no ha culminado.

La paridad en los congresos es tan fundamental como la presencia de mujeres en otros puestos de toma de decisiones, ya que, cuando las mujeres ocupamos espacios de poder en todos los niveles, se promueven políticas más inclusivas que reflejan nuestras experiencias y necesidades.

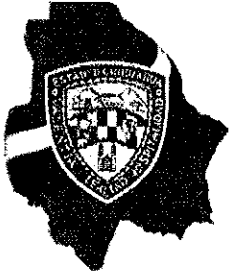


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Esto permite que problemáticas que podrían ser ignoradas reciban la atención que merecen. Además, la inclusión de mujeres en roles de liderazgo no solo derriba estereotipos de género, sino que también inspira a las futuras generaciones a aspirar a puestos de liderazgo. La participación de las mujeres en estos espacios no debe verse como una concesión, sino como un derecho inalienable.

En ese sentido, durante mi gestión como regidora del H. Ayuntamiento del municipio de Chihuahua, presenté ante el cabildo una propuesta con el objetivo de que, como cuerpo colegiado, se remitiera al Congreso del Estado una iniciativa de decreto para reformar el primer párrafo y la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Esta reforma establece como obligación para la persona titular de la Presidencia Municipal el nombramiento de titulares de las dependencias municipales bajo el principio de paridad de género.

La iniciativa fue aprobada por el pleno legislativo el 27 de abril de 2023 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de junio del mismo año, la cual entraría en vigor para la conformación de los gabinetes municipales a partir del año 2024. Cabe destacar que esta iniciativa contó con el respaldo de todas las fuerzas políticas del Ayuntamiento de Chihuahua, convirtiéndonos en un referente nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Sin embargo, debemos reconocer que la promulgación de leyes y reformas incluso constitucionales, aunque celebradas como grandes logros, puede generar una falsa sensación de seguridad en cuanto a su implementación si no se garantizan acciones concretas que garanticen su cumplimiento efectivo. Como señalan Abramovich, Añón y Courtis (2003), la existencia de una norma no es suficiente para transformar la realidad, especialmente en el ámbito de los derechos sociales como la paridad de género.

Según el diagnóstico realizado en la publicación de 2013 "Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino" por ONU Mujeres, PNUD y IDEA Internacional, aunque se destacaron avances en la participación política de las mujeres, especialmente a nivel electoral federal, la paridad aún no se había alcanzado en el ámbito municipal, donde el desafío sigue siendo mayor.

En Chihuahua, los procesos electorales recientes reflejan que, aunque ha habido avances, la paridad en los gobiernos locales aún está lejos de ser alcanzada. En el proceso electoral 2015-2016, 24 de los 67 ayuntamientos del estado fueron encabezados por mujeres, representando poco más del 35%. Sin embargo, en el proceso 2017-2018, el número de alcaldesas descendió a 18, y en 2020-2021, a 12. Finalmente, en el proceso 2023-2024, 15 mujeres fueron electas como presidentas municipales. Aunque estos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

números muestran un avance, siguen siendo insuficientes para alcanzar la igualdad sustantiva.

Por todo lo anterior, celebro los logros alcanzados mediante el principio de paridad constitucional, pero reconozco que aún queda mucho trabajo por hacer para garantizar una verdadera igualdad en la representación política. Es esencial seguir impulsando la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas de gobierno y en la toma de decisiones públicas. La participación de las mujeres en cargos de decisión, especialmente a nivel municipal, es clave para garantizar que las políticas públicas sean inclusivas y reflejen las realidades de toda la población, más aún cuando las mujeres representamos más del 50% de la misma.

En este sentido, exhorto respetuosamente a los y las alcaldesas de los 67 municipios del estado de Chihuahua a comprometerse de manera efectiva a cumplir con el principio de paridad de género. Estoy convencida de que, con la plena integración de las mujeres en los espacios de poder, avanzaremos hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente proposición con carácter de punto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente a las alcaldesas y los alcaldes de los 67 municipios del estado para que, en la conformación de sus respectivos gabinetes, se adhieran efectivamente al principio de paridad de género.

ECONÓMICO: Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta correspondiente.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 12 días del mes de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE:

JoceLINE Vega V.

DIPUTADA JOCELINE VEGA VARGAS,

DISTRITO XV, CHIHUAHUA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS DISTRITO I, NUEVO CASAS
GRANDES

DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA - DISTRITO V, JUÁREZ

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA - DISTRITO XI, MEOQUI

DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS - DISTRITO XII, CHIHUAHUA

DIP. SAÚL MIRELES CORRAL - DISTRITO XIV, CUAUHTÉMOC

DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ - DISTRITO XVI, CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LAS ALCALDESAS Y LOS ALCALDES 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE, EN LA DESIGNACIÓN DE SUS RESPECTIVOS GABINETES, SE ADHIERAN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE - DISTRITO XVII, CHIHUAHUA

DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID - DISTRITO XVIII, CHIHUAHUA

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN - DISTRITO XIX, DELICIAS

DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ - DISTRITO XX, CAMARGO

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO - REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LAS ALCALDESAS Y LOS ALCALDES 67 MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE, EN LA DESIGNACIÓN DE SUS RESPECTIVOS GABINETES, SE ADHIERAN AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.